



Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

Acta núm. 001 - Inicio del Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA NÚM.: CP-CPJ-09-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por **Selito Eduardo Antidor de la Cruz**, ingeniero supervisor; y **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; las especificaciones técnicas de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022),



Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

elaboradas por: **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora; y **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos,; las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz**, ingeniero supervisor; e **Iris Arnaut**, ingeniera supervisora, todos los indicados pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte De Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000521-2022, mediante la cual establece que cuenta con la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,650,000.00), para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), la arquitecta **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los siguientes peritos para la evaluación de las ofertas técnicas de la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, los señores: **Juan José Mejía**, ingeniero supervisor y **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000636-2022, mediante la cual establece que cuenta con la suma de tres millones doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,200,000.00), para la impermeabilización de techo en los Palacios de Justicia de Barahona y Boca Chica.



Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, realizó vía a Dirección Administrativa el requerimiento de compras número 2022-045, en el cual solicita la impermeabilización de techo de Palacio de Justicia de Boca Chica y del Palacio de Justicia de Barahona.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), la arquitecta **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los siguientes peritos para la evaluación de las ofertas técnicas de la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Boca Chica y el Palacio de Justicia de Barahona, los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz**, ingeniero supervisor; e **Iris Arnaut**, ingeniera supervisora, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, realizó vía a Dirección Administrativa el requerimiento de compras número 2022-042, en el cual solicita la impermeabilización de techo de Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), los señores: **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora; **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; y **Rocío Altagracia**, gerente de diseño y planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000727-2022, mediante la cual establece que cuenta con la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,150,000.00), para la impermeabilización de techo en el 6to nivel de la Suprema Corte de Justicia.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000728-2022, mediante la cual establece que cuenta con la suma de ochocientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$850,000.00), para la impermeabilización de Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción.

POR CUANTO: En doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz**, ingeniero supervisor y **Iris Arnaut**, ingeniera supervisora, ambos



Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento para la impermeabilización de techo del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción e impermeabilización de techo en el 6to nivel en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la arquitecta **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los siguientes peritos para la evaluación de las ofertas técnicas de la impermeabilización de techo del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción e impermeabilización de techo en el 6to nivel en el edificio de la Suprema Corte de Justicia, los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz**, ingeniero supervisor y **Iris Arnaut**, ingeniera supervisora, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, realizó vía a Dirección Administrativa el requerimiento de compras número 2022-045, en el cual solicita la impermeabilización de techo en el 6to nivel de la Suprema Corte de Justicia y la impermeabilización de techo del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción.

POR CUANTO: Que, la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial solicitó varios requerimientos que pertenecían al mismo rubro, por tales motivos se unificaron todos los documentos que los soportan en un solo proceso.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia para el procedimiento de comparación de precios por obra para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte De Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en términos de referencia del presente procedimiento establece en su numeral 23 que: “(...) *La adjudicación se hará por lotes en el mismo orden establecido en el punto 6 de estos términos de referencia y decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones, y 2) presente el menor precio en el lote (...)*”.



Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las contrataciones de remodelaciones, readecuación de obras de infraestructura física cuyos valores se sitúan entre RD\$1,500,000.01 hasta RD\$15,000,000.00; y que: *“Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”*.

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007-2019, dispone que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma”*.

CONSIDERANDO: Los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la mencionada Resolución establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

VISTA: La Constitución de la República proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000521-2022, de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), elaborada por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

VISTA: La recomendación de designación de peritos de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), que presentó **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, recomendando a los señores: **Juan José Mejía**, ingeniero supervisor y **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000636-2022, de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborada por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, para la impermeabilización de techo en los Palacios de Justicia de Barahona y Boca Chica.

VISTO: El requerimiento de compras número 2022-045 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La recomendación de designación de peritos de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), que presentó **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, recomendando a los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz**, ingeniero supervisor; e **Iris Arnaut**, ingeniera supervisora, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder



Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

Judicial, para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Boca Chica y del Palacio de Justicia de Barahona.

VISTO: El requerimiento de compras número 2022-042 de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los señores: **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora; **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; y **Rocío Altagracia**, gerente de diseño y planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000727-2022, de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborada por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, para la impermeabilización de techo en el 6to nivel de la Suprema Corte de Justicia.

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000728-2022, de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborada por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz**, ingeniero supervisor; e **Iris Arnaut**, ingeniera supervisora, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, para la impermeabilización de techo del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción e impermeabilización de techo en el 6to nivel en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

VISTA: La recomendación de designación de peritos de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), que presentó **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, recomendando a los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz**, ingeniero supervisor y **Iris Arnaut**, ingeniera supervisora, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, para la impermeabilización de techo del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción e impermeabilización de techo en el 6to nivel en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.



Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

VISTO: El requerimiento de compras número 2022-045 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto y, vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y las demás normativa vigente en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de comparación de precios por obras para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte De Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por **Selito Eduardo Antidor de la Cruz**, ingeniero supervisor; y **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de; las especificaciones técnicas de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora; y **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz**, ingeniero supervisor; e **Iris Arnaut**, ingeniera supervisora, todos pertenecientes a la Dirección



Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-09-2022

de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Impermeabilización de techo de los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte De Justicia (6to nivel)*, de referencia núm. CP-CPJ-09-2022.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores **Juan José Mejía**, ingeniero supervisor y **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora, , como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán del lote para impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva; y a los señores: **Selito Eduardo Antidor de la Cruz**, ingeniero supervisor; e **Iris Arnaut**, ingeniera supervisora, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán de los lotes para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Boca Chica y el Palacio de Justicia de Barahona y la impermeabilización de techo del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción e impermeabilización de techo en el 6to nivel en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintinueve (29) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto).